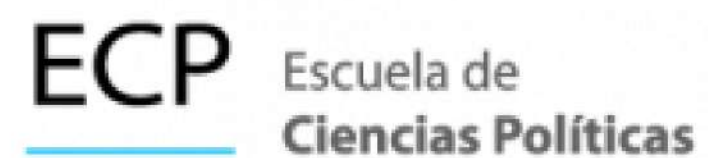


¿Qué es el Acuerdo de Escazú?



• Un relato de Juana y Magdalena •



Créditos

Gestión de la historieta

Luis Sanabria Zaniboni
María Jesús Sosa Segnini
Zuiri Méndez Benavides

Diseño y Diagramación

Sarita Bonilla Barahona

Participantes del taller

Kattia Cruz Espinoza, COOVIFUDAM R.L.
Sharon Urbina Duarte, Asociación Agro Orgánica de Guanacaste
Erlinda Quesada Angulo, Guácimo de Limón
Mariana Porras Rozas, COECOceiba Amigos de la Tierra
Emanuel Buitrago Paez, Territorio indígena Bribri Talamanca
Madeleine Kiser, MARBE S.A.

¿Qué es el Acuerdo de Escazú?



• Un relato de Juana y Magdalena •



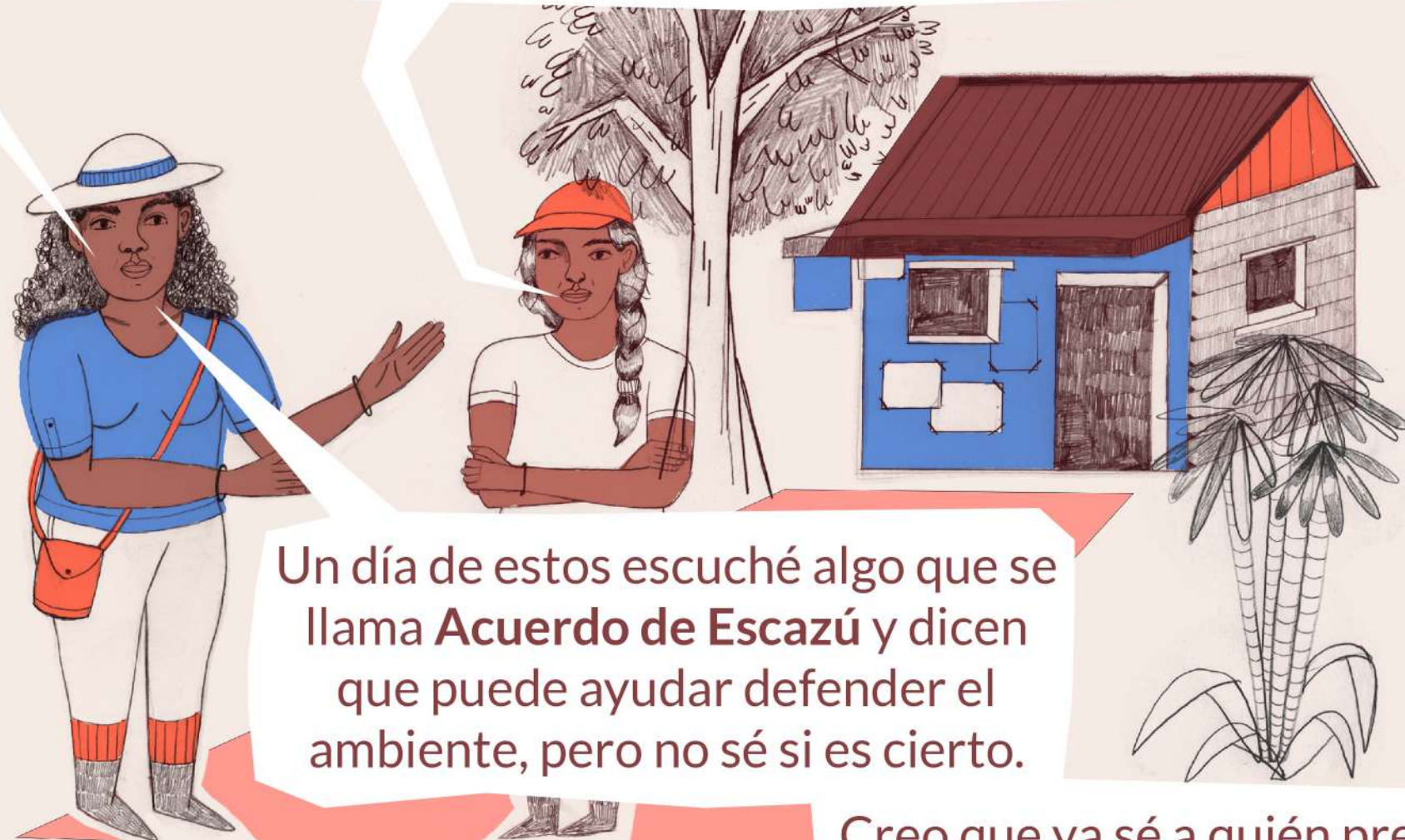
San José, 2021

¿Qué es el Acuerdo de Escazú?

• Un relato de Juana y Magdalena •

¿Viste que quieren abrir una plantación de piña en el pueblo?

Sí, me preocupa porque escuché motosierras y he visto camiones de tucas salir de la comunidad.



Un día de estos escuché algo que se llama **Acuerdo de Escazú** y dicen que puede ayudar defender el ambiente, pero no sé si es cierto.

Creo que ya sé a quién preguntarle. La hija de Miriam estudió para ser abogada, tal vez ella sepa algo.



a. El Acuerdo aplica para **cualquier proyecto que tenga impacto en la naturaleza** y por lo tanto en la vida de las personas.

b. Lo más importante de saber del Acuerdo, es que es un **Tratado o Convenio Internacional**, que pone las leyes del país a disposición de la protección del ambiente.

c. Además, es un acuerdo sobre **derechos humanos**, lo que implica que **no solo es importante para la naturaleza**, sino también de las personas.

d. Aquí estaría el Acuerdo de Escazú, si Costa Rica lo ratifica.



Hola! claro, con gusto, justo iba de camino al pueblo. Puedo pasar por su casa, ahí le puedo contar del **Acuerdo de Escazú**.



El acuerdo se creó en 2018. Entró en vigencia el 22 de abril del 2021 y hasta el momento, Costa Rica firmó el tratado pero no lo ha ratificado. 24 países de Latinoamérica lo han firmado, pero solo 12 lo han ratificado. El Acuerdo llega a surgir efecto, solo si un país lo ratifica.

1. Acceso a la Información

¿Para qué sirve el Acuerdo de Escazú?

Si quiero ir a pedir información, ¿qué pasa, de qué me sirve el acuerdo?

a. La información debe brindarse de acuerdo a las necesidades de las personas.

nota de Art.
5 Inciso 3 / Acuerdo de Escazú

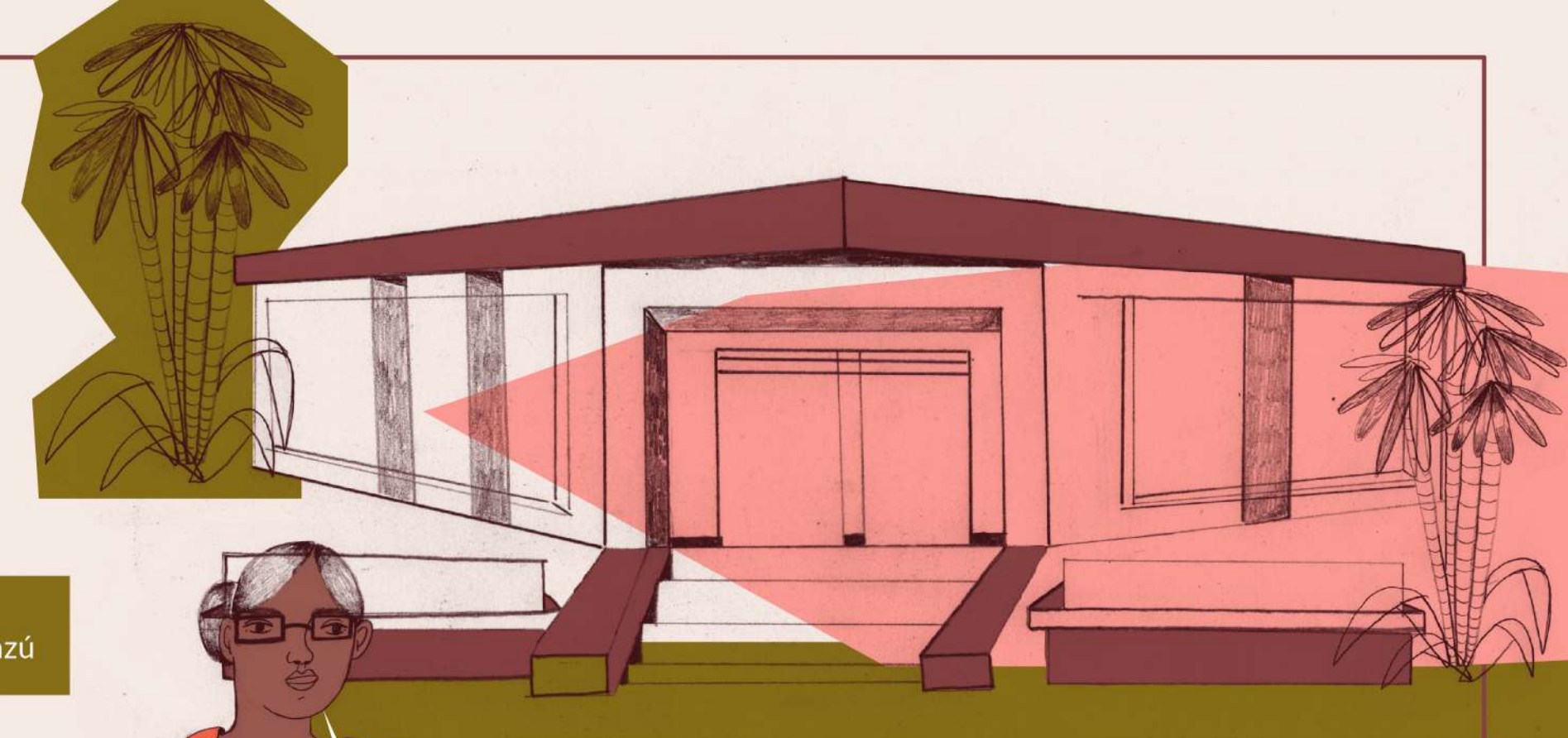
b. El Acuerdo compromete a cualquier institución a brindar la información de una manera pronta. Es decir, que no deben tardar muchos días en entregar la información que se les pide.

nota de Art.
5 Inciso 2 / Acuerdo de Escazú

c. No pueden haber criterios de exclusión. Es decir, no permite que solo unas personas puedan acceder a la información, o que digan: "solo ingenieros o abogados pueden ver estos documentos". Todas las personas pueden ver los expedientes.

nota de Art.
5 Inciso 4 / Acuerdo de Escazú

Si les dan la información y todo parece estar en orden, pero la comunidad sigue teniendo sospechas sobre los impactos negativos de la plantación de piña, pueden acudir a los derechos de "Acceso de Participación" que brinda el Acuerdo.



Para pedir información se puede acudir a la Municipalidad, MINAE, MAG.

Si usted **no tiene computadora**, recuerde que la información se la **tienen que dar en papel impreso**. El Acuerdo dice que las comunidades vulnerables tienen prioridad en ser atendidas según sus condiciones.

Si en la instancia no quieren dar información, pueden denunciar a un superior jerárquico o a la Fiscalía.

2. Acceso a la Participación

La verdad, yo sigo sospechando de esa plantación piñera. A otras comunidades vecinas, solo les ha traído problemas.

¿Cómo el Acuerdo de Escazú ayudaría a que tengamos acceso de participación?
¿Podríamos decidir si queremos o no la plantación?

Si a la comunidad le parece que la **plantación genera o podrá generar impactos** negativos en el ambiente, el Acuerdo compromete al Estado a realizar un proceso de consulta

nota de Art 7
Acuerdo de Escazú

Si no hubo una consulta comunitaria sobre el proyecto, el Acuerdo compromete a que se realice una consulta.

La consulta es uno de los "procesos de toma de decisiones ambientales" más comunes.

El estado tiene que desarrollar procesos de "toma de decisiones ambientales"

nota de Art 7
Acuerdo de Escazú

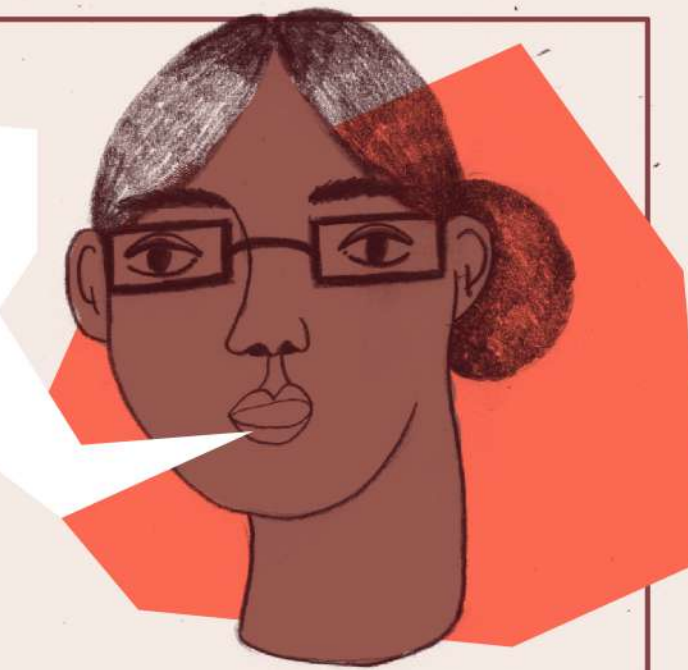
Los involucrados deben explicar lo que están haciendo y las consecuencias positivas o negativas sobre el ambiente, que generen sus actividades.

nota de Art 7 / Inciso 17
Acuerdo de Escazú

Todos los procesos de "toma de decisiones ambientales" debe ser adecuado al contexto de la comunidad.

nota de Art 7 / Inciso 10 y 11
Acuerdo de Escazú

Por ejemplo, si la empresa y el gobierno dicen que quieren hacer un proceso de toma de decisiones virtual por una app. Pero en la comunidad no hay internet y las personas no saben utilizar esa app, entonces la consulta debería **ser en un salón comunal y bajo las condiciones que la comunidad indique.**



He visto que la empresa piñera está destruyendo el bosque, secando humedales y envenenando peces.



¿El Acuerdo de Escazú serviría para detener la destrucción ambiental?



“A una vecina la amenazaron con hacerle daño, porque ella ha estado tomando fotos de la tala de árboles que ha hecho la empresa y fue al MINAE a denunciar la tala ilegal”

3. Acceso a la Justicia

Cuando se presenta una denuncia ambiental en una instancia judicial, con el Acuerdo, no le corresponde a la comunidad probar el daño ambiental, ya que el Acuerdo reconoce en primera instancia, *el indubio pro natura*. Quiere decir que ante una duda de afectación a la naturaleza, se va a favorecer primero a la naturaleza.

Por otra parte, las figuras de "carga dinámica de la prueba" o "inversión de la carga", quieren decir que es la parte denunciada quien tiene que probar que no está ejerciendo un daño ambiental (cuando sea aplicable), lo que puede ayudar a activar las medidas cautelares que detienen la acción de la empresa más rápido.

nota de Art.
8 Inciso 2,3,4 / Acuerdo de Escazú

"Cada Parte asegurará, en el marco de su legislación nacional, el acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir, en cuanto al fondo y el procedimiento"
Art 8 inciso 2



El Acuerdo reconoce por primera vez en material legal, la figura de persona defensora ambiental. Por lo que busca promover y proteger el trabajo que realizan las personas defensoras por el cuidado del ambiente.

Art 9
inciso 2

El estado se compromete al seguimiento y generar las medidas cautelares

Nota de
Art. 9



Yo me siento insegura de continuar en esta lucha, porque no cuento con medidas de seguridad. También me preocupa mucho la vida de mi vecina.



Después de este recorrido me gustaría preguntarles ¿Cuáles pros, contras y desafíos identifican en el Acuerdo de Escazú?

La historieta **¿Qué es el Acuerdo de Escazú? Un relato de Juana y Magdalena**, surge gracias al interés de compañeras defensoras de territorios por conocer en qué consiste el Acuerdo de Escazú.

La historieta explica de forma muy breve, cómo el Acuerdo de Escazú se puede aplicar a la protección de los bienes comunes y a brindar compromisos para garantizar la seguridad de personas defensoras de territorios. En Costa Rica, la necesidad de conocer las implicaciones del acuerdo de Escazú, surge de condiciones donde la vida de las personas y el ambiente se encuentra en constante riesgo.

Un breve recuento del contexto del país

En Costa Rica la protección de los bienes comunes sucede desde acciones colectivas ante conflictos socioambientales. Las acciones colectivas tuvieron un aumento drástico en la última década. El Informe del Estado de la Nación del 2019, compiló que en 1998 se realizaron cerca de 20 acciones colectivas, las cuales llegaron a triplicarse para el 2016, con casi 60 acciones colectivas registradas al año [1].

Estas formas de movilización social, son expresiones del descontento y preocupación por daños ambientales en el país, que se suman a un contexto de impunidad, donde la población se encuentra ante instancias estatales que dan casi nula respuesta a las denuncias que interponen.

En el mismo informe del 2019, el Estado de la Nación recogió denuncias interpuestas por la población costarricense en materia forestal, de contaminación, agua potable, biodiversidad, vida silvestre, saneamiento, áreas de protección, recurso hídrico y bienestar animal, las cuales fueron planteadas al Sistema Integrado de Trámite de Denuncias Ambientales (SITADA), la Defensoría de los Habitantes, el Ministerio Público y el Tribunal Ambiental Administrativo. Encontraron que en el 2013 se registraron cerca de 4000 denuncias y cinco años después, en el 2018 creció a cerca de 6000 denuncias por año [2].

De estas denuncias, la mayoría nunca llegó a resolverse. Siguiendo al Estado de la Nación, las posibilidades de que exista una sentencia después de un año de interpuesta la denuncia, es de un 22% y después de ese tiempo cae a un 17%. Eso quiere decir que el 88% a 93% de la población que denunció la destrucción del ambiente, no recibió nunca una respuesta ni vio justicia sobre el daño ambiental sucedido [3].

Ante movilizaciones por la protección del ambiente y un estado de impunidad ante la destrucción ambiental, las personas defensoras se enfrentan también a constantes amenazas y violencias que atentan contra su vida. Alicia Casas, Mauricio Álvarez y Fabiola Pomareda, compilan que en Costa Rica, entre 1975 y el 2020 se registró que 36 personas activistas fueron procesadas por defender el ambiente y derechos comunitarios, 21 sufrieron amenazas de muerte, se realizaron 10 incendios a casas o locales de personas defensoras y se ejecutaron 13 asesinatos contra personas defensoras del ambiente y territorios. Muchos de estos casos no se han encontrado justicia, por lo que proponen la creación de una Comisión de la Verdad que atienda estas violencias históricas y la atención inmediata a detener las violencias que continúan [4].

Durante el 2020, en el caso de la población indígena recuperadora de territorios de la Zona Sur, según registros de la Coordinadora Lucha Sur Sur, identificaron que 14 líderes de comunidades indígenas fueron amenazados de muerte, se registraron 88 hechos de violencia y entre el 2019 y 2020, los asesinatos de Sergio Rojas de territorio Bribri de Salitre y a Jehry Rivera de territorio Térraba [5].

El proceso de realizar la historieta

Esta historieta fue compartida con algunas personas defensoras de territorios en un espacio virtual de diálogo, para reflexionar sobre las implicaciones del Acuerdo de Escazú desde las experiencias de lucha que han vivido. En este periodo de pandemia y medidas de distanciamiento, la historieta se plantea como un material pedagógico que procura generar diálogos y encuentros a través de espacios virtuales.

¿Qué es el Acuerdo de Escazú? Un relato de Juana y Magdalena fue construido en un primer momento resumiendo tres ejes que contiene el Acuerdo : Acceso a la Información, Acceso a la Participación y Acceso a la Justicia. El contenido de estos ejes es narrado por varios personajes: Juana, Magdalena y una compañera de la comunidad, a través de un caso hipotético basado en múltiples denuncias planteadas por comunidades del Caribe Central y la Zona Norte a causa de la expansión de plantaciones de piña [6].

Durante el espacio de reflexión del taller virtual, le preguntamos a las personas participantes por nombres de mujeres que son referentes de lucha para sus vidas. De estos nombres se escogieron varios para nombrar a los personajes de la historieta. En un segundo momento, antes de exponer los contenidos del Acuerdo en cada eje, les preguntamos a las personas

participantes por experiencias de lucha que han vivido alrededor del acceso a la información, la participación y la justicia en conflictos ambientales. Por último, cada participante compartió un balance general sobre el acuerdo.

Una nota metodológica y política que nos parece urgente compartir en este contexto pandémico, es que si bien este es un pequeño esfuerzo virtual donde se logró generar encuentro y reflexión con compañeras y compañeros de comunidades, este no reemplaza la necesidad de contar con espacios donde la presencialidad sea posible según las medidas sanitarias. Lamentablemente, en este contexto pandémico se ha puesto en evidencia que el acceso a las telecomunicaciones depende más de criterios de mercado, que de criterios de bienestar común, lo que ha dejado a cientos de miles de personas sin acceso a condiciones de transmisión de datos en internet que les permita acceder a información vital para la defensa de sus bienes comunes.

Un balance sobre el acuerdo

Después de revisar los contenidos generales del Acuerdo, las personas participantes del taller plantearon ciertos puntos en común:

- La necesidad de que el gobierno de Costa Rica ratifique el Acuerdo de Escazú para proteger la vida de las personas defensoras y el ambiente.
- Señalan que la legalidad en materia de protección del ambiente, no se cumple si no es por la presión social que se realiza. Por lo que es vital fortalecer la organización social, la comunicación y conexión entre vecinas y vecinos de una comunidad para generar engranajes que permitan detener los proyectos que generan daños ambientales.
- Uno de los retos que encuentran en el Acuerdo en ámbitos judiciales es fortalecer el reconocimiento de las diferencias de poder entre las partes, por un lado fortaleciendo el principio de *indubio pro natura* que reafirma la importancia de las medidas cautelares. Por otro lado, al momento de la denuncia ambiental y el debido proceso judicial existe la posibilidad de la aplicación de la inversión de la carga que plantea que la parte demandada como responsable del daño ambiental debe demostrar la ausencia o el cese del daño o riesgo, pero es importante señalar que esto admite también prueba en contrario. En ese sentido, las y los participantes señalan que las comunidades y organizaciones sociales en todas las luchas

experimentadas nunca han confiado en los resultados que las empresas pagan para demostrar los impactos ambientales que generan. En sus experiencias, por ejemplo, en el Caribe Central, tuvieron que articular con el Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET) de la Universidad Nacional para realizar estudios de presencia de agrotóxicos en el agua, y así fue como lograron detener la avanzada de la expansión del monocultivo [7]. Además, estos estudios, obligaron a Acueductos y Alcantarillados (AYA) como institución estatal a realizar estudios en la zona, los cuales generaron que se consiguiera acceso al agua potable para la comunidad desde distintas vías.

- Otro reto que señalan, es la necesidad de que las personas de las comunidades conozcan el Acuerdo.
- También plantearon que es claro que a las empresas no les funciona lo que plantea el Acuerdo.
- Les parece que el Acuerdo es un complemento de la legislación vigente y que su ratificación podría motivar a impulsar nuevas políticas públicas.
- Están de acuerdo que la actual visión económica va a generar más proyectos extractivistas y de agroindustria que atentan contra los bienes comunes, por lo que es necesario seguir trabajando en este tipo de acuerdos, pero que también, es necesario un cambio del modelo económico para detener los proyectos contra los bienes comunes.

[1]. Estado de la Nación 2019. (2020). Armonía con el Ambiente. p.33.

[2]. Estado de la Nación 2019. (2020). Armonía con el Ambiente. p.34 y 35.

[3]. Estado de la Nación 2019. (2020). Armonía con el Ambiente. p.35.

[4]. Álvarez, Mauricio y Casas, Alicia. comp. Pomareda, Fabiola. (2020). Una memoria que se transforma en lucha: 30 años de criminalización del movimiento ecologista en Costa Rica. Federación Costarricense para la Conservación de la Naturaleza (FECON).

[5]. Coordinadora Lucha Sur Sur, 2021. Recuento de agresiones contra los pueblos indígenas de la Zona Sur de Costa Rica en el 2020.

[6]. Algunas publicaciones del Programa Kioscos donde se registran denuncias comunitarias sobre la expansión de la piña son: "¿Qué es una Moratoria a la expansión piñera?", "Moratoria a la expansión piñera del Consejo Universitario" y "Moratoria a la Expansión piñera en la Zona Norte".

[7] Liliana Monge. (2019). La producción social de límites "desde abajo" para la defensa del ambiente y la vida: conflictos locales y moratorias municipales a la expansión piñera en Costa Rica (2007-2017). Tesis para optar por el grado de doctora en Ciencias Sociales. FLACSO Argentina.